



RESOLUCION GERENCIAL N° 250-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 17 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N°065-2020-GRSM-PEAM-01.01, del Especialista en Maquinaria y Equipo (e) responsable de la Oficina de Coordinación de Rioja.

El Memorando N°082-2020-GRSM-PEAM.06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial; adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario.

El Informe N°344-2020-GRSM-PEAM.05.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0079-2020/GRSM-PEAM-05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Órdenes de Compra N°789, 790, 791, 792, 793, 795, 796, 797 y 798-2019, se realizaron las adquisiciones de llantas (neumáticos) para las maquinarias pesadas y camionetas asignadas a la Oficina de Coordinación y Taller de Maquinarias PEAM – Rioja, generando la necesidad de realizar los servicios de cambio y reparación de las mismas;

Que, mediante Informe N°065-2020-GRSM-PEAM-01.01, el Especialista en Maquinaria y Equipo (e) responsable de la Oficina de Coordinación de Rioja, manifiesta que con Informe N°052-2020-GRSM-PEAM-01.02, la Oficina de Coordinación Rioja, solicita pago de Servicio de cambio y reparación de llantas de maquinaria pesada por la suma de S/1,665.00.

Asimismo, refiere que siendo que la Meta 0019-0001371 “Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico”, con la que se financiaba el pago por servicios en el ejercicio 2019, no tiene continuidad en el presente Ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago por los servicios prestados a favor de la empresa Soluciones Neumáticas EL CHAMO E.I.R.L., mediante el Reconocimiento de Deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0032-0001371 “Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico”.

Por lo expuesto, solicito se requiera a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial la respectiva certificación de crédito presupuestario en la Meta indicada, para luego autorizar mediante la emisión de la respectiva Resolución Gerencial con el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de SOLUCIONES NEUMÁTICAS EL CHAMO E.I.R.L. con RUC N°20603951116, por el monto de S/1,665.00;





RESOLUCION GERENCIAL N° 250-2020-GRSM-PEAM.01.00

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, con Memorando N°082-2020-GRSM-PEAM.06.00, señala, respecto a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para Reconocimiento de Deuda del año 2019, para comprometer los gastos por el Servicio de cambio y reparación de llantas de maquinaria pesada de la Oficina de Coordinación de Rioja, a nombre de SOLUCIONES NEUMÁTICAS EL CHAMO E.I.R.L.

Al respecto, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N°2390 por un monto total de S/1,665.00 Soles;

Que, con Informe N°344-2020-GRSM-PEAM.05.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Con Informe N°052-2020-GRSM-PEAM-01.02, el Especialista en Maquinaria y Equipo, manifiesta que con las órdenes de compra N°789, 790, 791, 792, 793, 795, 796, 797 y 798 se realizó la adquisición de llantas (neumáticos) para las maquinarias pesadas y camionetas asignadas a la Oficina de Coordinación y Taller de Maquinarias PEAM - Rioja, generando la necesidad de realizar los servicios de cambio y reparación de las mismas.
- Teniendo el compromiso contraído con el proveedor y con la finalidad de cumplir el pago correspondiente, es necesario iniciar los trámites de pago a favor del proveedor SOLUCIONES NEUMATICAS EL CHAMO, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0032-0001371 Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico, habilitada en el PIA 2020, de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Proyecto : 6.000016 "Gestión y Administración".

Meta : 0032-0001371 "Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico".

Específica de Gasto : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios

- Es preciso indicar, que solo se reconocerá el pago por los servicios prestados al 31.12.19 por el importe de S/1,610.00, más no los servicios prestados en las fechas 05 y 07.01.20, según las órdenes de servicio emitidas por el proveedor.
- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.





RESOLUCION GERENCIAL N° 250-2020-GRSM-PEAM.01.00

- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Informe N°065-2020-GRSM-PEAM-01.02 de fecha 28 de agosto del 2020, el Especialista en Maquinaria y Equipo, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con SOLUCIONES NEUMATICAS EL CHAMO, por el importe S/1,665.00.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial - OPPEyOT, con Memorando N°082-2020-GRSM-PEAM-06.00 emite la certificación de crédito presupuestario N°2390-2020.
- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N°017-84-PCM, a fin de honrar el compromiso contraído, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, con el proveedor SOLUCIONES NEUMATICAS EL CHAMO, por el importe de S/1,610.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutive;

Que, mediante el Informe N°0079-2020/GRSM-PEAM-05.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General, que estando al Informe de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda pendiente de pago a favor del proveedor SOLUCIONES NEUMATICAS EL CHAMO, por la adquisición de llantas (neumáticos) para las maquinarias pesadas y camionetas asignadas a la Oficina de Coordinación y Taller de Maquinarias PEAM - Rioja, por el importe de S/1,610.00.

Teniendo el compromiso contraído con el proveedor y con la finalidad de cumplir el pago correspondiente, es necesario iniciar los trámites de pago a favor del proveedor SOLUCIONES NEUMATICAS EL CHAMO, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0032-0001371 Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico, habilitada en el PIA 2020, de acuerdo a la cadena funcional programática, señalada en el Informe N°344-2020-GRSM-PEAM.05.03; por el importe de S/1,610.00, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°2390-2020, mediante documento resolutive, debiendo en el mismo documento resolutive autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago en la

Documento Nro: 004-2020010108. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d70a6829q8246q4374qbd02q519a44efd89a>





RESOLUCION GERENCIAL N° 250-2020-GRSM-PEAM.01.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Proyecto: 6.000016 Gestión y Administración, Meta: 0032-0001371 Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico, Específicas de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago de ejercicios anteriores, el monto de S/1,610.00 (Un mil seiscientos diez con 00/100 soles), a nombre del proveedor SOLUCIONES NEUMÁTICAS EL CHAMO E.I.R.L., por el Servicio de cambio y reparación de llantas de maquinaria pesada y camionetas asignadas a la Oficina de Coordinación y Taller de Maquinarias PEAM – Rioja.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Proyecto: 6.000016 Gestión y Administración, Meta: 0032-0001371 Reparación, Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico, Específicas de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Firmado digitalmente por:
OCAWPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO.
GERENTE GENERAL
Fecha: 25/09/2020 12:06:34-0500

